

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

REGLAS de Operación del Programa de Mejoramiento Institucional de las escuelas normales públicas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9, 12, 14, 17, 20, 25, y 27 de la Ley General de Educación; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1o. fracción I, 6, 8, 9, 14 fracción I y IV de la Ley General de Desarrollo Social, en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006; en el Programa Nacional de Educación 2001-2006; en el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica y Normal; en el Programa para la Transformación y el Fortalecimiento Académicos de las Escuelas Normales; en los artículos 1, 25, 49, 50, 51, 52 y 53 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, y en los acuerdos por los que se expiden los criterios generales para las modificaciones a las reglas de operación de los programas gubernamentales ya existentes y para la elaboración de las reglas de operación para el ejercicio fiscal 2004, y

CONSIDERANDO

Que la formación inicial de maestros de educación básica constituye una prioridad para el Gobierno Federal, por lo cual resulta indispensable que los servicios que ofrecen las escuelas normales públicas respondan al reto de lograr una formación de calidad en los futuros docentes.

Que es compromiso de la Federación, de las entidades federativas y de las escuelas normales públicas contribuir a la generación de condiciones propicias que favorezcan el logro de los propósitos formativos de los profesores en ciernes, así como la actualización y el desempeño profesional de los docentes normalistas.

Que la Ley General de Educación, en sus artículos 9, 12, 14 -último párrafo-, 17, 25 y 27 establece que el Estado promoverá y atenderá a través de apoyos financieros todos los tipos y modalidades educativos; que la autoridad federal formulará recomendaciones y convendrá acciones para apoyar la función social educativa; asimismo, que el Ejecutivo Federal y el gobierno de cada entidad federativa concurrirán al financiamiento de los servicios educativos, para lo cual el gobierno local prestará todas las facilidades y colaboración.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 plantea la transformación del sistema educativo a fin de garantizar que toda institución educativa funcione y que en toda institución educativa se aprenda, ya que la educación es la estrategia central para el desarrollo nacional; por lo que es compromiso del Gobierno Federal promover una reforma necesaria para alcanzar instituciones de calidad, con condiciones dignas y en las cuales los maestros sean profesionales de la enseñanza y el aprendizaje.

Que el Programa Nacional de Educación 2001-2006 establece políticas, estrategias, objetivos particulares, líneas de acción y metas para lograr una educación superior de buena calidad y la integración, coordinación y gestión del Sistema Público de Educación Superior, SES.

Que el Programa Nacional de Educación 2001-2006 incluye como uno de sus propósitos mejorar los procesos de organización y el funcionamiento de las escuelas normales públicas, de modo que se generen ambientes institucionales propicios para el aprendizaje y el mejoramiento continuo, haciendo de estas instituciones centros educativos de reconocido prestigio.

Que es interés del Gobierno Federal seguir promoviendo el desarrollo y la consolidación de acciones en las escuelas normales públicas, tendientes a fortalecer la planeación y evaluación institucional, el trabajo colegiado, el desempeño de los docentes y directivos, la administración y el aprovechamiento eficaz de los recursos disponibles, a fin de conseguir un servicio educativo de calidad.

En tal virtud, y para dar cumplimiento a lo anterior, se ha tenido a bien expedir las siguientes:

**REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL
DE LAS ESCUELAS NORMALES PUBLICAS****INDICE**

1. Introducción
2. Objetivos
 - 2.1. Objetivo general
 - 2.2. Objetivos específicos
3. Lineamientos
 - 3.1. Cobertura
 - 3.2. Población objetivo
 - 3.3. Beneficiarios
 - 3.3.1. Requisitos para el acceso a los beneficios del PROMIN
 - 3.3.2. Procedimiento para la selección de las escuelas
 - 3.3.2.1. Del proceso de dictamen y selección
 - 3.3.2.2. Del Comité Evaluador
 - 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)
 - 3.4.1. Apoyos técnico-pedagógicos
 - 3.4.2. Apoyo financiero
 - 3.4.2.1. Monto del apoyo
 - 3.4.2.2. Criterios para la distribución de los recursos financieros
 - 3.4.2.3. Temporalidad del apoyo
 - 3.4.3. Aplicación, distribución y financiamiento
 - 3.4.3.1. Líneas de desarrollo para la mejora continua de las escuelas normales
 - 3.4.3.2. Criterios para la distribución del recurso
 - 3.4.3.3. Grupos de rubros autorizados para financiamiento
 - 3.4.3.4. Porcentajes de financiamiento
 - 3.4.3.5. Consideraciones para el uso y aprovechamiento de los recursos económicos del Programa
 - 3.4.3.6. Gastos que no son financiados por el Programa
 - 3.5. Derechos, obligaciones y sanciones
 - 3.5.1. Derechos de las escuelas
 - 3.5.2. Obligaciones de las instituciones normalistas
 - 3.5.3. Suspensión y cancelación de los apoyos
 - 3.6. Participantes
 - 3.6.1. Instancias ejecutoras
 - 3.6.1.1. Secretaría de Educación Estatal o equivalente
 - 3.6.1.2. Escuelas Normales
 - 3.6.2. Instancia normativa
 - 3.6.2.1. Subsecretaría de Educación Superior
 - 3.7. Coordinación institucional
4. Operación
 - 4.1. Etapas para el desarrollo del PROMIN
 - 4.1.1. Difusión del programa y convocatoria
 - 4.1.2. Dictaminación y validación
 - 4.1.2.1. Dictamen y selección
 - 4.1.2.2. Validación del proceso

- 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Avances técnicos, físicos y financieros
 - 4.2.2. Acta de entrega-recepción
 - 4.2.3. Cierre del ejercicio
 - 4.2.4. Recursos no devengados
- 5. Auditoría, control y seguimiento
- 6. Evaluación
 - 6.1. Evaluación interna
 - 6.2. Indicadores de evaluación
 - 6.3. Evaluación externa
- 7. Transparencia
 - 7.1. Difusión
 - 7.2. Contraloría Social
- 8. Quejas y denuncias

1. Introducción

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, el Programa Nacional de Educación 2001-2006 (ProNaE) establece como uno de sus objetivos estratégicos impulsar la transformación académica y administrativa de las escuelas normales públicas para que funcionen como comunidades académicas que garanticen que el país cuente con los profesionales que la educación básica requiere.

Para contribuir a que las instituciones públicas de educación superior alcancen niveles superiores de desarrollo, el ProNaE recomienda la formulación y ejecución de programas integrales de fortalecimiento institucional. Esta política educativa representa un compromiso estratégico del Gobierno Federal para continuar impulsando y consolidando acciones tendientes a incrementar la calidad de la educación superior.

Con el Programa para la Transformación y el Fortalecimiento Académicos de las Escuelas Normales (PTFAEN) se inició en 1996 la reforma a la educación normal, mediante diversas líneas de acción orientadas a mejorar el funcionamiento de las instituciones educativas que tienen a su cargo la formación inicial de los maestros de educación básica; en este contexto, los avances obtenidos a la fecha en la línea relativa a la renovación de la gestión han requerido la puesta en marcha de distintas estrategias para dar continuidad a los procesos impulsados y contribuir al logro de los propósitos centrales de dicha reforma.

A partir del año 2002, la Secretaría de Educación Pública puso en marcha el Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas (PROMIN); iniciativa con la que se busca contribuir a elevar la calidad en la formación inicial de los docentes, promoviendo el desarrollo de acciones que incidan en la organización y el funcionamiento de las instituciones normalistas, a fin de generar mejores condiciones que favorezcan el desarrollo de los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

Desde el inicio de su instrumentación a la fecha, el PROMIN ha buscado incidir en el mejoramiento de los procesos de planeación y evaluación institucional para que las escuelas normales lleven a cabo proyectos específicos de mejoramiento que enriquezcan los procesos de enseñanza y de aprendizaje; alentar nuevas formas para la participación de las comunidades normalistas en las decisiones que afectan la vida académica, de tal manera que sus integrantes tengan metas y objetivos comunes para elevar la calidad de los servicios educativos que se ofrecen en los planteles; revitalizar el trabajo colegiado con objeto de mejorar las prácticas docentes y los aprendizajes de los estudiantes; impulsar una cultura de evaluación y de rendición de cuentas sobre los resultados educativos que se obtienen, y fortalecer la función directiva con la finalidad de favorecer una mejor conducción de las escuelas para el cumplimiento de sus propósitos educativos.

De manera específica, el Programa ha ofrecido a las escuelas normales públicas diversos apoyos -actualización, capacitación, asesoría y materiales de trabajo y difusión- para que implementen y evalúen proyectos y acciones de mejoramiento que se integran en un Plan de Desarrollo Institucional (PDI) y en un Programa Anual de Trabajo (PAT). Además, las ha provisto de recursos económicos adicionales al presupuesto regular para financiar, en buena parte, la realización de dichos proyectos y acciones; con el fin de obtener los recursos, las escuelas normales han presentado ambos instrumentos de planeación para ser considerados en un proceso de evaluación y selección, en el cual, un Comité experto valora la calidad, pertinencia y viabilidad de las medidas de mejora formuladas por las instituciones. En este contexto, las

comunidades normalistas han elaborado y desarrollado el Programa Anual de Trabajo 2002, 2003 y 2004 respectivo, integrando proyectos específicos que contribuyan a la transformación de sus planteles.

Los tres años de implementación del PROMIN en las escuelas normales públicas han permitido sentar bases más sólidas para avanzar en la transformación integral de las instituciones de educación normal. En el primer año de su operación, las instituciones normalistas participantes formularon su PDI con una perspectiva de largo alcance y diseñaron el primer PAT para llevar a cabo proyectos de mejoramiento que dieran respuesta a las necesidades y problemáticas prioritarias detectadas en el desarrollo de su quehacer educativo. En los años 2003 y 2004, a partir de los resultados obtenidos y con mejores competencias institucionales derivadas de la experiencia para elaborar, ejecutar y evaluar una planeación más efectiva y participativa, las comunidades normalistas han llevado a cabo actualizaciones del PDI, con la formación de su respectivo PAT, orientándolos cada vez más hacia el desarrollo de acciones educativas acordes a las exigencias que enfrentan en el cumplimiento de su tarea, principalmente las relacionadas con el trabajo docente, los aprendizajes de los estudiantes, y con las formas de organización y funcionamiento de los planteles.

Cabe destacar que desde el inicio de la operación del Programa a la fecha, se asignaron en el Presupuesto de Egresos de la Federación un total de 220 millones de pesos para financiar los proyectos de mejoramiento académico e institucional.

Con el PROMIN, de manera gradual, se ha ido enriqueciendo la actualización de la planta docente mediante el desarrollo del trabajo colegiado y la formación de los equipos directivos; además de que se ha incrementado la participación de distintos actores de la comunidad normalista en acciones de diversa índole, logrando una mayor apertura de la institución hacia la evaluación y rendición de cuentas sobre los resultados educativos y el uso de recursos, entre otros. Asimismo, puede mencionarse que por la experiencia obtenida en la ejecución y evaluación de los proyectos de mejora y con las acciones destinadas a renovar sus formas de organización y funcionamiento, el Programa se va constituyendo en un medio efectivo para seguir apoyando el mejoramiento continuo de las instituciones normalistas.

En virtud de los avances logrados, así como de los desafíos que aún persisten y de los retos que enfrentan las escuelas normales para consolidarse como auténticas instituciones de educación superior, la Federación asume el compromiso de continuar alentando su desarrollo integral durante el ciclo escolar 2005-2006, mediante la consolidación y el incremento de la efectividad del PROMIN. En tal sentido, en las presentes Reglas de Operación se incluyen las principales orientaciones para fortalecer el Programa, y que sustentan tanto su diseño como la operación para dicho ciclo escolar, entre los que destacan:

- I) Las políticas institucionales y los proyectos de mejoramiento de las escuelas normales estarán en concordancia y con la perspectiva estatal para el fortalecimiento integral de la educación normal. Esta medida implicará, entre otros retos, fomentar y enriquecer competencias de planeación y evaluación tanto en el ámbito estatal como en el institucional, desde un enfoque estratégico.
- II) Se pondrá mayor énfasis al desarrollo de proyectos específicos y generales que tengan alta incidencia en el mejoramiento de las prácticas docentes, así como en la adquisición y fortalecimiento de las competencias docentes de los futuros maestros de educación básica. Para ello, se constituyen líneas de desarrollo -de índole académico y de gestión- que impulsa el PROMIN. Esta medida contribuirá a incrementar la eficacia y eficiencia del Programa y evitar la dispersión centrando las prioridades, recursos y acciones en cuestiones sustantivas.
- III) Se establece con mayor precisión la aplicación de los recursos económicos para la operación del Programa, delimitando ahora los aspectos financiados hacia los rubros o conceptos de gastos requeridos para el desarrollo de proyectos de mejora. Con fines de categorización, dichos rubros se incluyen en dos grandes grupos o componentes: el primero, relacionado con gastos para el fortalecimiento de infraestructura académica y física adecuada para apoyar el trabajo académico, y el segundo, relativo a los gastos para el desarrollo de actividades académicas.

Para estos efectos, se destinarán durante el año 2005 recursos económicos por un monto global de \$86'244,232 (ochenta y seis millones, doscientos cuarenta y cuatro mil, doscientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.), de los cuales se destinará la cantidad de \$75'000,000 (setenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), para distribuirlos entre las 32 entidades federativas, con base en el número de planteles públicos de educación normal y la matrícula que atienden.

- IV) La Secretaría de Educación Pública asumirá directamente la coordinación técnica del proceso de evaluación y dictamen de los proyectos de mejoramiento que presenten las entidades y escuelas

normales para recibir financiamientos del programa, para lo cual conformará Comités Evaluadores integrados por académicos de reconocida trayectoria profesional.

- V) Por otro lado, y no por ello menos relevante, a partir de este año se impulsarán estrategias diversificadas para mejorar la calidad de los programas educativos y continuar fortaleciendo los ámbitos de la gestión institucional, como son la función directiva, el trabajo colegiado y la evaluación institucional, pero además, dichas estrategias abarcarán el mejoramiento de otros ámbitos tales como la renovación de las estructuras organizativas de las instituciones normalistas y, por consiguiente, la regulación sobre su funcionamiento en congruencia con las nuevas exigencias que se desprenden de la reforma; así como la modernización de los diversos espacios educativos. Esto último, con objeto de que la comunidad normalista cuente con mejores condiciones para realizar su trabajo académico.

Glosario de términos y definiciones:

CE: Comité Evaluador. Es la instancia que realiza la evaluación de los proyectos incluidos en los programas integrales de fortalecimiento de la educación normal que presentan las entidades y escuelas normales a fin de obtener financiamiento del PROMIN para su realización. Corresponde la integración de esta instancia a la autoridad educativa federal.

Convenio de coordinación interinstitucional. Instrumento jurídico que celebran la SEP y la Secretaría de Educación Estatal o su equivalente, el cual establece los compromisos que asumen ambas dependencias para el desarrollo del PROMIN, sustenta la transferencia de los recursos autorizados a la entidad, así como su aplicación y comprobación.

Convenio de desempeño institucional. Instrumento jurídico suscrito por la escuela normal y la Secretaría de Educación Estatal o su equivalente, el cual establece los compromisos que adquiere la institución normalista beneficiada para el desarrollo del PROMIN, y de manera particular, la aplicación y comprobación del financiamiento otorgado.

DGESPE. Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación.

Líneas de desarrollo. Son directrices que refieren a los ámbitos de carácter prioritario en lo académico y de gestión en los cuales se busca que las entidades y escuelas normales promuevan el desarrollo de acciones y proyectos sistemáticos para la mejora continua de su quehacer cotidiano, a fin de contribuir a transformar las prácticas de enseñanza, mejorar los aprendizajes de los estudiantes, así como la organización y funcionamiento de los planteles y del sistema de normales en su conjunto.

Oficio de liberación. Documento que expiden la autoridad educativa federal y la autoridad educativa estatal, en sus ámbitos de competencia, para dar por liberados los compromisos contraídos en el convenio de coordinación interinstitucional o en el convenio de desempeño para el desarrollo del PROMIN.

PAT. Programa Anual de Trabajo. Instrumento de planeación que se deriva del PDI; ha sido elaborado por cada escuela normal participante en el PROMIN. En este instrumento se ha integrado el conjunto de proyectos y acciones, que pretenden llevar a cabo durante el ciclo escolar vigente para fortalecer las prácticas académicas cotidianas y el desarrollo institucional. En él, han incluido también el presupuesto que requieren para el desarrollo de dichos proyectos, estimándolo con base en la combinación de recursos propios, otras fuentes de financiamiento y los que serán otorgados en el marco del PROMIN. Para el presente ciclo escolar 2005-2006 el PAT se traducirá en un componente que formará parte de una estrategia integral de planeación estatal de fortalecimiento a la educación normal.

PDI. Plan de Desarrollo Institucional. Es el documento de planeación participativa que elaboró la comunidad normalista para orientar el quehacer institucional, en el que se establecen las directrices generales que orientan su transformación y mejora continua en el largo plazo. Para el presente ciclo escolar 2005-2006, contribuirán a su cumplimiento, los programas integrales de fortalecimiento y los proyectos específicos que formulen las entidades y las escuelas normales.

Programa. Refiere al PROMIN.

Programa integral de fortalecimiento de la educación normal. Es una estrategia para impulsar la capacidad de planeación estratégica y participativa de las entidades y escuelas normales públicas, de modo que impulsen acciones tendientes a incrementar la calidad de la oferta de los servicios para la formación inicial de los maestros de educación básica, así como de los procesos de gestión a nivel escuela normal y sector.

PROMIN. Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas.

Proyectos específicos. Se refiere al conjunto de acciones y/o actividades articuladas de mejoramiento que se pretenden desarrollar en el ámbito académico o de la gestión, a fin de atender las problemáticas y necesidades que dificultan el cumplimiento de los propósitos educativos de la escuela normal.

Proyectos generales. Representan acciones encaminadas a atender necesidades o problemáticas comunes de las escuelas normales. Se definen a partir de la reflexión colegiada en el ámbito de la planeación estatal. Favorecen el desarrollo integral y coherente de la educación normal y del funcionamiento de las instituciones que prestan este servicio.

PTFAEN. Programa para la Transformación y el Fortalecimiento Académicos de las Escuelas Normales.

Rubros o conceptos de gasto. Se refiere a los aspectos o requerimientos en los cuales se aplica el recurso económico que se otorga a las escuelas normales que hayan cubierto los criterios y procedimientos establecidos para su incorporación al PROMIN. Dichos rubros deberán desprenderse exclusivamente de los proyectos específicos y/o generales que programe la entidad y la institución dentro de las líneas de desarrollo que impulsa el PROMIN.

2. Objetivos

2.1. Objetivo general:

- Contribuir en la generación de condiciones propicias que incrementen la calidad de la educación normal, en particular, las prácticas de enseñanza y de los aprendizajes de los futuros maestros de educación básica, mediante el fortalecimiento de procesos integrales de planeación estatal e institucional que incidan en la renovación de la gestión institucional y el desarrollo de proyectos de mejoramiento continuo en las escuelas normales públicas.

2.2. Objetivos específicos:

- Fortalecer las competencias del personal académico y directivo de las escuelas normales sobre aspectos de planeación institucional, de modo que puedan focalizar y articular los esfuerzos y recursos de la escuela hacia los ámbitos que tienen mayor incidencia en el mejoramiento de las prácticas docentes y en el logro del perfil de egreso de los estudiantes normalistas.
- Contribuir a mejorar la calidad de los servicios educativos en las entidades, destinados a la formación inicial de los maestros de educación básica.
- Coadyuvar al desarrollo profesional y desempeño de los formadores de docentes, a fin de lograr que cuenten con perfiles que respondan a las exigencias de la formación de los estudiantes normalistas.
- Promover el desarrollo del trabajo colegiado en las instituciones de educación normal, como una estrategia que favorece la preparación y el desempeño de los maestros en cuestiones pedagógicas y de organización escolar que tienen implicaciones directas en los resultados de aprendizaje de los alumnos.
- Brindar al personal directivo de las escuelas normales oportunidades de formación y actualización, con la finalidad de que mejoren sus capacidades de conducción de las tareas académicas y de gestión, de modo que propicien un ambiente institucional favorable para el desarrollo del trabajo académico y el cumplimiento de los propósitos educativos del nivel.
- Favorecer la renovación de las estructuras de organización y funcionamiento de los sistemas de educación normal y de las instituciones normalistas que lo conforman, con el propósito de que cuenten con estructuras flexibles y adecuadas que faciliten la coordinación de esfuerzos, el máximo aprovechamiento de los recursos, así como el desarrollo de las diversas actividades que deben atender para transformar las prácticas de enseñanza de los docentes y lograr que los estudiantes alcancen los estándares de aprovechamiento esperados.
- Fomentar el desarrollo de la evaluación institucional como práctica permanente que propicie la auto renovación de las escuelas normales: reconocer sus fortalezas y debilidades, valorar los procesos y resultados de sus actividades, responsabilizarse del logro de los aprendizajes de los estudiantes y, en consecuencia, emprender acciones de mejoramiento.
- Modernizar la infraestructura académica de los diversos espacios educativos de las escuelas normales, para que el personal docente y los estudiantes cuenten con mejores condiciones para su trabajo académico.

- Contribuir al fortalecimiento de la capacidad técnica de los estados en materia de planeación y evaluación estratégica y participativa, de modo que se generen acciones que impulsen el desarrollo integral de la educación normal y de las instituciones encargadas de ofrecer este servicio, en congruencia con sus contextos, necesidades y problemáticas particulares.

3. Lineamientos

3.1. Cobertura

Para este año, el alcance del Programa es de cobertura nacional y participan las escuelas normales públicas de las entidades del país, que manifiesten su interés de incorporarse al PROMIN.

3.2. Población objetivo

El Programa está dirigido a escuelas normales públicas que ofrecen la formación inicial de docentes de educación básica, conforme a los planes, programas de estudio y modalidades de atención autorizados por la Secretaría de Educación Pública.

3.3. Beneficiarios

Serán beneficiarios del Programa, las comunidades de las escuelas normales públicas que reciban los apoyos técnicos y recursos económicos del PROMIN. Estos últimos se destinarán para financiar total o parcialmente proyectos específicos y proyectos generales de mejoramiento académico y de gestión que presenten las entidades y las instituciones normalistas en los programas integrales de fortalecimiento.

Serán beneficiarias tanto las escuelas normales que funcionan únicamente en un plantel; las que comparten instalaciones con otras normales o con instituciones de otro nivel educativo; así como los módulos o subsedes que constituyen una misma escuela normal pública.

3.3.1. Requisitos para el acceso a los beneficios del PROMIN

3.3.1.1. Las escuelas normales que deseen participar en el proceso de selección para la obtención de los beneficios del Programa, deberán cumplir con los siguientes requisitos en tiempo y forma:

- a) Ser institución pública de cualquier entidad federativa del país, que ofrezca servicios de educación normal para la formación inicial de docentes de educación básica, conforme a los planes y programas de estudio, así como a las modalidades de atención autorizadas por la Secretaría de Educación Pública.
- b) Manifiestar por escrito su interés para ser beneficiaria del Programa, de acuerdo con los requisitos y fechas establecidas en la convocatoria que para tal efecto emita la Secretaría de Educación Estatal o su equivalente.
- c) Participar en las actividades de actualización que se programen con la finalidad de iniciar la implementación del PROMIN en el ciclo escolar vigente, así como en aquellas otras relacionadas con la capacitación permanente y la asesoría.
- d) Actualizar, y en su caso, elaborar en conjunto con las autoridades educativas estatales, los instrumentos de planeación en los que formulen proyectos de mejoramiento, sustentándolos en el proceso de autoevaluación sobre las dificultades y problemáticas que se presentan en los procesos de enseñanza y de aprendizaje, y en la organización y funcionamiento de la institución para avanzar en el cumplimiento de sus finalidades educativas. Presentarlos en las fechas establecidas, a fin de participar en el proceso de dictamen y selección de las instituciones participantes, así como en la asignación de los recursos del Programa a las escuelas seleccionadas.
- e) Cabe destacar que en los ajustes necesarios que realicen a sus instrumentos de planeación correspondiente al ciclo escolar 2005-2006, las instituciones deberán tomar en cuenta los resultados obtenidos en el desarrollo y evaluación de su planeación institucional del año anterior, además de los resultados que se reporten como producto de las evaluaciones externas efectuadas.
- f) Estar al corriente con la entrega de los informes sobre los avances técnicos, físicos y financieros correspondientes a etapas anteriores del PROMIN.

3.3.1.2. Las escuelas normales que han participado en etapas de promoción anteriores, podrán solicitar este año su reincorporación al PROMIN presentando, además de lo enlistado en los incisos anteriores, el reporte sobre los resultados de la autoevaluación realizada al finalizar el periodo de ejecución del PDI y del PAT del año próximo pasado, dado que para su selección se considerarán el cumplimiento de metas y de cualquier otro compromiso establecido, así como su desempeño institucional. En dicho informe, deberán destacar el grado de incidencia que los proyectos desarrollados tuvieron en el mejoramiento académico e institucional.

Podrán incorporarse las escuelas normales que han sido beneficiarias de manera continua con el Programa, así como aquellas que hayan interrumpido su participación algún año de los que abarca el periodo que lleva operando el PROMIN. Para este último caso, las escuelas normales interesadas en reincorporarse no deberán presentar ninguna irregularidad o incumplimiento de los compromisos que adquirieron en el año o años en que fueron beneficiarias.

3.3.1.3. Para participar en el PROMIN, las entidades y escuelas normales se apegarán a las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación; y en los lineamientos para su ejecución que se incluyen en los documentos y materiales de apoyo elaborados para tal fin. Asimismo, deberán tomar en cuenta las orientaciones de enfoque y de carácter metodológico para el diseño de la planeación integral de la educación normal en la entidad. Dichas orientaciones y documentos se analizarán durante las actividades de actualización y además estarán disponibles en la página web <http://normalista.ilce.edu.mx>.

3.3.1.4. Para la actualización, desarrollo y evaluación de la planeación integral, las escuelas normales y las entidades considerarán los elementos básicos establecidos en los documentos a que hace mención el inciso anterior. De ello se destaca:

- a) Que los proyectos específicos y generales de mejoramiento se orienten a fortalecer la aplicación de los programas educativos, en particular a la modificación de las prácticas cotidianas de enseñanza y a mejorar las actuales formas de organización y funcionamiento de las escuelas normales con base en una perspectiva integral y congruente con la política estatal para el mejoramiento de la educación normal en su conjunto, a fin de avanzar en el logro de los rasgos del perfil de egreso de los futuros maestros. Estos proyectos deberán enfocarse a líneas de desarrollo impulsadas por el Programa, para que sus rubros o conceptos de gasto puedan ser financiados.
- b) Será factible que las entidades y escuelas formulen proyectos relacionados con una línea de desarrollo, o en caso contrario, un proyecto de mejoramiento en el que se articulen más de una línea de desarrollo; para esta segunda opción, la escuela normal se asegurará que exista claridad en torno a los propósitos y metas que se pretenden alcanzar con su implementación.
- c) La entidad y las escuelas normales podrán acordar la formulación y ejecución de proyectos generales de mejoramiento integral, cuyo propósito sea atender problemáticas comunes y el intercambio de asuntos de interés colectivo para enriquecer su trabajo académico y el desarrollo institucional.
- d) Los programas integrales de fortalecimiento de la educación normal se conformarán por un número razonable de proyectos congruentes con la autoevaluación realizada y que se deriven de las directrices generales que planearon en el PDI y de las políticas estatales definidas para el sector, cuya finalidad será atender las necesidades y problemáticas prioritarias en el corto plazo, esto es, considerando abarcar un año para su desarrollo y evaluación; si formularon algún proyecto a desarrollarse por etapas anuales, deberán señalarlo.
- e) La planeación se formulará bajo criterios de optimización de recursos y viabilidad. Es decir, se evitará la duplicidad de acciones y de esfuerzos de los responsables de la ejecución y evaluación para el conjunto de los proyectos programados, por lo que valorarán los recursos humanos y funcionales con que cuentan -el tiempo, la asignación de tareas, el tamaño de la planta docente y personal de apoyo a la docencia- a fin de asegurar su puesta en marcha y conclusión en los tiempos previstos.
- f) Se asegurará la continuidad e integralidad de los distintos proyectos y acciones que se programen en el año, se evitará la realización de acciones aisladas, que no se refuerzan o complementan con otros, o cuyos resultados no se retoman para continuar enriqueciendo las prácticas en las que busca incidir.
- g) Incluirá la presupuestación para el desarrollo de los proyectos y las acciones, en la que se podrá considerar la combinación de los distintos recursos -materiales y financieros (propios, de otras fuentes de financiamiento y del PROMIN)- a fin de asegurar el eficiente desarrollo de la planeación y el impacto de los proyectos en el mejoramiento académico e institucional.
- h) De manera general, la actualización y puesta en marcha de la planeación estatal e institucional se fundamentará en un proceso continuo de autoevaluación de las escuelas normales y del sistema de educación normal, tomando en cuenta, entre otros referentes, los avances y logros que van obteniendo con la implementación de las medidas de mejoramiento impulsadas en el marco del PROMIN. Principalmente, se sustentará en el estado que guardan actualmente los resultados educativos respecto de su misión y se formularán proyectos de mejora que permitan fortalecer la organización y el funcionamiento de la escuela y del sector de educación

normal, la profesionalización del personal docente y su desempeño, así como el logro de mejores aprendizajes escolares.

- i) Se distinguirá cada ámbito institucional que se atenderá, con los respectivos hallazgos que arrojó la autoevaluación, así como las líneas de desarrollo y las acciones genéricas, sin perder de vista la perspectiva integral bajo la cual se llevarán a cabo los proyectos trazados. También incluirán las evidencias sobre el proceso que se siguió para su actualización, desarrollo y evaluación.

3.3.1.5. En el caso de escuelas normales que compartan el mismo plantel, así como de aquellas que se constituyan por módulos o subsedes, podrán:

- a) Presentar un solo ejercicio de planeación institucional con la propuesta integrada de los planteles o subsedes, diferenciando algunos proyectos específicos que respondan a la particularidad de cada uno, o en su caso,
- b) Presentar ejercicios de planeación separados; esto es, proyectos específicos distintos a las de las otras instituciones o subsedes. Para las escuelas que comparten las mismas instalaciones, podrán incluir en sus proyectos específicos la aplicación conjunta de recursos en rubros relativos al fortalecimiento de la infraestructura física (instalaciones, equipo y mobiliario) si es que se requiere; ello permitirá a las instituciones involucradas optimizar los recursos otorgados por el Programa. En el caso de las escuelas constituidas por subsedes y/o módulos, es necesario presentar sus instrumentos de planeación con la visión y objetivos estratégicos congruentes, que den cuenta de su identidad institucional como escuela normal.

Será facultad de la autoridad educativa estatal, en conjunto con los directivos de las escuelas normales, definir las condiciones en que se presentarán los ejercicios de planeación del tipo de escuelas descritas anteriormente; no obstante, se deberá garantizar la integralidad de la planeación. En este sentido, se deberán notificar por escrito a la SEP las condiciones que se hayan establecido para la participación de estas instituciones. La decisión que tomen las instancias correspondientes respecto a la asignación de recursos, según lo establecen las presentes Reglas, no sobrepasará el techo presupuestal autorizado a la entidad.

3.3.2. Procedimiento para la selección de las escuelas

3.3.2.1. Del proceso de dictamen y selección

- a) Los programas integrales de fortalecimiento de la educación normal que presenten las entidades y escuelas normales correspondientes al ciclo escolar 2005-2006, se someterán a un proceso de evaluación y dictamen a cargo de un Comité Evaluador.
- b) El Comité Evaluador valorará la calidad de los programas integrales de fortalecimiento presentados por las entidades y escuelas normales participantes, y emitirá el dictamen respectivo. Para ello, considerará las características de la planeación descrita en los puntos 3.3.1, los criterios básicos de objetividad, equidad, transparencia, temporalidad, además de los siguientes:
 - La pertinencia y viabilidad de los proyectos formulados con base en la autoevaluación realizada, en especial el grado de contribución potencial que tienen para reforzar la práctica docente y lograr mejores aprendizajes en los alumnos, al generar condiciones académicas e institucionales propicias para ello.
 - La congruencia que existe entre los propósitos y las metas de los proyectos de mejoramiento planteados por la entidad y las escuelas normales, con los criterios y orientaciones académicas que promueve la reforma a la educación normal.
 - La articulación, estructuración y continuidad de la planeación y los proyectos en su conjunto, para impulsar la mejora de la institución.
 - El nivel y tipo de participación de los distintos actores que integran la comunidad normalista en la formulación de la planeación presentada, valorando las diferentes formas en que van logrando la incorporación de la planta docente, dadas las condiciones que prevalecen.
- c) El Comité Evaluador seleccionará a las escuelas normales que hayan obtenido dictamen favorable y cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas.

- d) El Comité Evaluador valorará y aprobará cada uno de los proyectos, su viabilidad y las posibilidades de desarrollo, dando prioridad a las instituciones en las que se reflejen favorablemente:
- La calidad y pertinencia de los proyectos para solventar las problemáticas educativas y las condiciones institucionales adversas que enfrentan los maestros durante la formación de los estudiantes.
 - El cumplimiento de metas y desempeño institucional del año próximo pasado respecto de lo programado en su planeación institucional.
 - En congruencia con lo anterior, para el otorgamiento de los apoyos se deberán tomar en cuenta aspectos como: el contexto geográfico y social en el que se encuentran inmersas las escuelas normales, las necesidades y condiciones institucionales bajo las cuales desarrollan su tarea educativa (servicios educativos que ofrecen, tamaño de la matrícula, conformación de la planta docente, infraestructura física y tipos de financiamiento, entre otros).
- e) Corresponderá a la autoridad federal la asignación y distribución de los recursos del PROMIN, quien sustentará sus decisiones en los resultados del proceso de evaluación de los programas integrales de fortalecimiento de la educación normal.

3.3.2.2. Del Comité Evaluador

- a) El Comité Evaluador (CE) será la instancia académica responsable de las decisiones relativas al proceso de evaluación de la planeación integral, así como de la selección de los proyectos específicos y generales contenidos en los programas integrales de fortalecimiento de la educación normal.
- b) El CE se integrará por personal académico de prestigio.
- c) El Comité Evaluador se regirá bajo los principios de objetividad, imparcialidad, transparencia, equidad y congruencia, dando así certeza del correcto desarrollo de las tareas que le han sido encomendadas.

3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)

Los apoyos del Programa destinados a las entidades y escuelas normales seleccionadas pueden ser técnico-pedagógicos y recursos financieros para la elaboración, puesta en marcha y evaluación de sus programas integrales de fortalecimiento de la educación normal.

3.4.1. Apoyos técnico-pedagógicos

Entre estos apoyos destacan:

- Actualización y capacitación permanente.
- Asesoría técnico-pedagógica.
- Materiales de apoyo para la instrumentación del Programa y su difusión.
- Seguimiento y evaluación para retroalimentar los procesos de mejoramiento impulsados.

3.4.2. Apoyo financiero

3.4.2.1. Monto del apoyo

Para la puesta en marcha del Programa, la Federación destinará en total 86'244,232 pesos durante el año 2005, de los cuales se otorgarán 75 millones de pesos a las entidades y escuelas normales para el desarrollo de sus proyectos específicos y generales propuestos en sus programas integrales de fortalecimiento del ciclo escolar vigente. Estos recursos son adicionales al presupuesto que destinan las autoridades educativas estatales o federales para el funcionamiento de las escuelas normales; en ningún caso sustituirán a los recursos regulares destinados para la operación y el mejoramiento de la infraestructura de los planteles normalistas.

3.4.2.2. Criterios para la distribución de los recursos financieros

Con base en el presupuesto autorizado para la instrumentación del Programa, la Secretaría de Educación Pública asignará los recursos a las entidades federativas tomando en cuenta el número de escuelas normales públicas y la matrícula que atienden; ambos indicadores respecto del total nacional, de acuerdo con la información estadística más reciente proporcionada por las autoridades educativas estatales y disponible al

momento de publicar estas Reglas de Operación. Cabe señalar que aunque se programa un número de instituciones por entidad, será posible que el total de escuelas normales públicas varíe en función de lo establecido en los incisos 3.1. y 3.3.1.1., siempre que no se rebase el techo presupuestal autorizado a la entidad.

Todas las instituciones públicas de educación normal que se incorporen, deberán cumplir con los lineamientos establecidos en las presentes Reglas y demás normatividad aplicable en la materia.

De acuerdo con los criterios de asignación de los recursos señalados, a continuación se especifica la cantidad programada para cada estado:

Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas

(Distribución de recursos)

Núm. Progr.	Entidad	Escuelas Normales Públicas	Matrícula atendida (sin considerar las modalidades no escolarizadas de la Lic. en Educ. Sec.)	Ponderación respecto al total de planteles	Ponderación respecto al total de matrícula	Porcentaje de asignación de recursos	Recursos del Programa
1	Aguascalientes	5	2,675	1.72	0.86	2.58	1,933,265
2	Baja California	10	2,373	3.44	0.76	4.20	3,150,796
3	Baja California Sur	3	1,024	1.03	0.33	1.36	1,020,274
4	Campeche	5	1,681	1.72	0.54	2.26	1,694,286
5	Coahuila	7	4,148	2.41	1.33	3.74	2,803,461
6	Colima	1	381	0.34	0.12	0.47	349,628
7	Chiapas	16	4,073	5.50	1.31	6.81	5,107,678
8	Chihuahua	4	1,812	1.38	0.58	1.96	1,467,754
9	Distrito Federal	5	6,033	1.72	1.93	3.65	2,740,601
10	Durango	4	1,626	1.38	0.52	1.90	1,423,036
11	Guanajuato	5	2,568	1.72	0.82	2.54	1,907,540
12	Guerrero	9	3,040	3.10	0.97	4.07	3,053,129
13	Hidalgo	5	1,479	1.72	0.47	2.19	1,645,721
14	Jalisco	11	6,322	3.78	2.03	5.81	4,358,248
15	México	37	6,091	12.73	1.95	14.68	11,011,426
16	Michoacán	7	3,328	2.41	1.07	3.48	2,606,316
17	Morelos	2	609	0.69	0.20	0.88	662,472
18	Nayarit	2	1,045	0.69	0.33	1.02	767,296
19	Nuevo León	5	3,473	1.72	1.11	2.83	2,125,122
20	Oaxaca	12	3,642	4.13	1.17	5.30	3,971,946
21	Puebla	9	4,376	3.10	1.40	4.50	3,374,333
22	Querétaro	3	1,660	1.03	0.53	1.56	1,173,182
23	Quintana Roo	2	511	0.69	0.16	0.85	638,910
24	San Luis Potosí	7	1,750	2.41	0.56	2.97	2,226,930
25	Sinaloa	3	1,856	1.03	0.59	1.63	1,220,305
26	Sonora	6	1,498	2.06	0.48	2.54	1,908,317

27	Tabasco	5	768	1.72	0.25	1.97	1,474,781
28	Tamaulipas	7	1,228	2.41	0.39	2.80	2,101,430
29	Tlaxcala	6	1,835	2.06	0.59	2.65	1,989,339
30	Veracruz	5	2,305	1.72	0.74	2.46	1,844,309
31	Yucatán	6	1,231	2.06	0.39	2.46	1,844,124
32	Zacatecas	4	1,547	1.38	0.50	1.87	1,404,042
		218	77,988	75%	25%	100%	75,000,000

La asignación de los recursos para el desarrollo de los proyectos de mejoramiento de las entidades y escuelas normales seleccionadas se establecerá conforme a los siguientes criterios:

- a) El techo presupuestario establecido para cada entidad, conforme se señala en el inciso 3.4.2.2.
- b) El resultado de la evaluación emitida a los proyectos específicos y generales incluidos en la planeación integral, en cuanto a su pertinencia, viabilidad y contribución para la mejora continua de la educación normal.
- c) La evaluación del cumplimiento de metas del Programa Anual de Trabajo (PAT) y, en particular, de los proyectos que recibieron financiamiento del PROMIN durante 2004 (en el caso de escuelas normales que participan por cuarto año consecutivo).

3.4.2.3. Temporalidad del apoyo

Los recursos autorizados para el PROMIN cumplen con el principio de anualidad del Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que la SEP lo transferirá a las entidades federativas para su aplicación durante el periodo comprendido entre la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Diario Oficial de la Federación y el 31 de diciembre del año 2005.

3.4.3. Aplicación, distribución y financiamiento

En congruencia con la filosofía, los objetivos y los criterios generales del PROMIN, los recursos financieros se aplicarán exclusivamente en los rubros o conceptos de gasto que programen las entidades e instituciones para el desarrollo de proyectos de mejoramiento, tanto específicos como generales, orientados a fortalecer los programas educativos y la gestión institucional, en particular las prácticas de enseñanza habituales de los docentes, y transformar las formas de organización y funcionamiento que prevalecen en los planteles y en el sistema de educación normal en su conjunto, a fin de contribuir, de manera progresiva, a que existan condiciones más propicias para avanzar en el logro de los rasgos del perfil de egreso de los futuros profesores.

Para ello, se han definido líneas de desarrollo establecidas para la operación del Programa, con el propósito de orientar a las entidades y escuelas normales en la formulación, ejecución y evaluación de programas integrales de fortalecimiento institucional cuyos proyectos de índole académica y organizacional incidan en las problemáticas prioritarias que presentan en estos ámbitos. Cabe mencionar que estas líneas representan directrices generales que abarcan campos de acción más amplios, lo que favorece que las entidades e instituciones normalistas formulen sus proyectos partiendo de su contexto particular.

3.4.3.1. Líneas de desarrollo para la mejora continua de las escuelas normales

- 1) Mejoramiento de los procesos de enseñanza y de aprendizaje en la formación inicial de los maestros de educación básica. Consiste en la atención de aspectos pedagógicos que limitan el desarrollo de la práctica docente con calidad, así como la resolución de los problemas de aprendizaje que manifiesta el estudiante durante su proceso formativo. Se relaciona con la aplicación de los planes y programas de estudio establecidos para la formación inicial de los futuros docentes a fin de lograr el perfil de egreso deseable. De manera particular, refiere al conocimiento y manejo de enfoques y propósitos; al dominio de los contenidos disciplinarios; a la aplicación de estrategias didácticas y de evaluación acordes a la población atendida; a la incorporación y uso pedagógico de materiales de enseñanza y recursos educativos diversos, entre otros.
- 2) Impulso al trabajo colegiado para fortalecer el intercambio académico, y favorecer la colaboración entre el personal docente, el equipo directivo y el conjunto de la comunidad normalista. Con esta línea se busca generar condiciones favorables para el desarrollo de competencias profesionales de los profesores de educación normal, promoviendo que el trabajo colegiado gire en torno al análisis

y la reflexión de la propia práctica docente, así como de los problemas de aprendizaje de sus alumnos, de tal manera que, mediante el intercambio académico con sus colegas, se formulen diversas estrategias didácticas con aplicación en el aula, a fin de apoyar la formación de los estudiantes. Asimismo, se plantea como una herramienta de trabajo que enriquece a la institución de manera paulatina, al promover el profesionalismo colectivo para la construcción compartida de acciones de mejoramiento de la institución.

- 3) Desarrollo profesional del personal docente y directivo. Lograr que los estudiantes adquieran los conocimientos y competencias necesarias para ejercer con eficacia la docencia, demanda que la escuela normal se constituya por una planta docente con características profesionales adecuadas para desempeñar su labor educativa, así como de directivos cuya función esté centrada en las tareas educativas de las instituciones. El desarrollo académico de la institución se logra cuando se asume un liderazgo compartido entre docentes y directivos, por lo que esta línea pretende promover en las instituciones normalistas el diseño y desarrollo de proyectos orientados a impulsar diversas oportunidades de actualización, desarrollo profesional y asesoría al trabajo docente y directivo -continuas y sistemáticas-, para enriquecer la formación de los formadores de docentes y fortalecer las funciones de los cuerpos directivos.
- 4) Vinculación con instituciones educativas diversas. Tiene como finalidad impulsar el intercambio académico y de experiencias entre profesores e instituciones de diversos niveles educativos, las prácticas educativas y fomentar la colaboración interinstitucional para la puesta en marcha de proyectos colaborativos en torno a la tarea sustantiva de las escuelas normales: formar para la docencia. Asimismo, se orienta a estrechar los vínculos con las instituciones de educación básica a fin de enriquecer la práctica docente que los estudiantes normalistas realizan como parte de su formación inicial.
- 5) Modernización de los servicios de apoyo a la docencia. Con esta línea se intenta mejorar la calidad de los servicios. Contempla, entre otros aspectos, el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades técnicas de los responsables de los espacios educativos, como son la biblioteca, el centro de informática, y la sala de medios audiovisuales, mediante la instrumentación de estrategias de actualización y capacitación que les permitan brindar a la comunidad normalista servicios de calidad para el desarrollo de sus actividades académicas e impulsar una administración eficiente de los mismos. Asimismo, pretende favorecer el aprovechamiento de los distintos recursos educativos por parte de docentes, directivos y estudiantes.
- 6) Fomento de una cultura de seguimiento y evaluación a las prácticas educativas y al quehacer institucional. El seguimiento y la evaluación tienen la función de retroalimentar la tarea educativa de la institución, así como proporcionar insumos y evidencias de aquellos factores que limitan o dificultan el avance en el logro del perfil de egreso de los estudiantes normalistas, a fin de tomar decisiones sobre las medidas correctivas más pertinentes y solventar las problemáticas identificadas. Con esta línea se promueve la revisión, sistematización y análisis, individual y colectivo, sobre las prácticas seguidas en la institución por los distintos actores de la comunidad normalista; principalmente se busca que la evaluación se convierta en una práctica habitual, intencional, organizada y sistemática, que otorgue importancia a los procesos y resultados. Considera la evaluación de los estudiantes y los docentes; la aplicación de planes y programas de estudio de las diversas licenciaturas; y los proyectos específicos y generales impulsados en el marco del PROMIN, entre otros.

3.4.3.2. Criterios para la distribución del recurso

Los recursos totales que reciban las escuelas normales para el desarrollo de su planeación institucional 2005-2006, se canalizarán con base en los siguientes grupos de financiamiento, rubros y porcentajes aprobados.

3.4.3.3. Grupos de rubros autorizados para financiamiento

Primer grupo: gastos relacionados con el fortalecimiento de la infraestructura académica y física en apoyo al trabajo académico. Incluye los siguientes rubros o conceptos de gasto:

- a) Aprovechamiento de materiales de trabajo, materiales didácticos y recursos educativos para la realización del trabajo académico.

- b) Adquisición, mantenimiento y reparación de equipo o mobiliario.
- c) Ampliación, adaptación y rehabilitación de espacios educativos.

Segundo grupo: gastos relacionados con el desarrollo de actividades académicas. Incluye los siguientes rubros o conceptos de gasto:

- a) Honorarios profesionales para la contratación de asesorías y participación en eventos académicos.
- b) Viáticos externos e internos (alimentación y hospedaje).
- c) Traslados externos e internos.

3.4.3.4. Porcentajes de financiamiento

Los porcentajes de financiamiento que se autorizan para cada uno de los grupos de gastos descritos en el inciso anterior son los siguientes:

Grupos de gastos	Porcentaje autorizado
Primer grupo: gastos relacionados con el fortalecimiento de la infraestructura académica y física en apoyo al trabajo académico.	65%
Segundo grupo: gastos para el desarrollo de actividades académicas.	30%
Porcentaje de recursos por ajustar.	5%

Las escuelas normales beneficiadas deberán aplicar el monto total de los recursos autorizados conforme a las necesidades de financiamiento que presenten para el desarrollo de cada proyecto de mejoramiento, de conformidad con la tabla de porcentajes que se incluye en el inciso anterior y bajo las siguientes consideraciones:

- a) En cada uno de los grupos, se canalizará el monto correspondiente a los porcentajes autorizados, en aquellos rubros que sean prioridad para la institución, siempre que se deriven de proyectos de mejoramiento que atiendan alguna(s) de las líneas de desarrollo que se establecen en estas Reglas (Cfr. Introducción en este documento).
- b) En el segundo grupo, no podrá rebasarse 15% para el rubro o concepto de gastos referido a viáticos internos y externos.
- c) Con fines de ajustes, el 5% restante podrá destinarse, total o parcialmente, a cualquiera de los rubros descritos en ambos grupos de gasto, sin excepciones.

Para el caso de los proyectos generales que programen las entidades y escuelas normales, la Secretaría de Educación Pública podrá aplicar porcentajes de financiamiento distintos a los mencionados, en función de sus características, alcance y pertinencia.

3.4.3.5. Consideraciones para el uso y aprovechamiento de los recursos económicos del Programa

Inmediatamente concluido el proceso de evaluación y dictamen correspondiente, firmado el convenio de desempeño, y recibido el recurso comprometido por la Federación, las autoridades educativas estatales entregarán en su totalidad, y en una sola emisión, los recursos económicos del PROMIN destinados a las escuelas normales seleccionadas para el desarrollo de los proyectos específicos autorizados. Para ello, estas últimas abrirán una cuenta bancaria para uso exclusivo del Programa. Por su parte, las autoridades educativas estatales, en coordinación con las instituciones normalistas, se encargarán de administrar y ejercer el presupuesto autorizado para la atención de los proyectos generales de mejoramiento, ya que como se señaló previamente, en el marco de los programas integrales de fortalecimiento institucional de la educación normal, las entidades, en acuerdo con las escuelas normales podrán implementar proyectos generales de mejoramiento compartido.

Corresponderá a las escuelas normales la administración y ejercicio de los recursos del Programa destinados para el desarrollo de proyectos específicos, de conformidad con la programación de las acciones autorizadas de su planeación institucional, con las disposiciones estatales que regulan la aplicación del gasto público, y lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

Aun en los proyectos específicos autorizados y con la intención de incrementar su impacto y optimización del presupuesto, las escuelas normales podrán convenir acciones conjuntas que impliquen compartir gastos.

Cada escuela llevará el control de sus aportaciones, para reportarlas en concordancia con los rubros y porcentajes autorizados para la aplicación, así como realizar la comprobación respectiva.

Con la finalidad de obtener mayor calidad en la adquisición de bienes y la contratación de servicios, las escuelas normales podrán convenir entre ellas, la realización de compras consolidadas y negociar tarifas preferenciales en la contratación de determinado servicio. Es importante que la experiencia, infraestructura e información que al respecto tienen las áreas centrales de la Secretaría de Educación Estatal se aprovechen para lograr mejores beneficios en la aplicación del gasto.

Con el propósito de optimizar el presupuesto asignado a las escuelas, así como transparentar ante las comunidades educativas la aplicación de los recursos, y tomando en cuenta el monto promedio de los recursos que reciben las escuelas apoyadas por el Programa, será necesario que en las acciones de mejoramiento de las instalaciones escolares (construcción, remodelación, adaptación, restauración, mantenimiento, etcétera), así como en la adquisición de equipo y mobiliario, y la contratación de servicios, se presenten por lo menos tres cotizaciones de cada obra, servicio o adquisición a realizar, a fin de que los responsables de su realización cuenten con la o las mejores opciones de compra o adquisición.

La SEP podrá autorizar la construcción de obra nueva sólo para las escuelas normales que presenten mayores rezagos en infraestructura educativa, siempre que se asegure que los nuevos espacios no sean motivo de incremento de matrícula y se destinen para mejorar la atención de los estudiantes de educación normal.

En la aplicación de los recursos se deberán observar criterios de austeridad y racionalidad financiera. Los recursos para el pago de honorarios, viáticos y traslados se otorgarán con base en las tarifas establecidas por la administración pública estatal.

En relación con la comprobación de gastos, y para el caso de las escuelas normales que se ubican en zonas rurales o lejanas a los centros urbanos de desarrollo, las autoridades educativas podrán adoptar otras medidas de comprobación dentro del marco normativo establecido, sin dejar de atender los criterios de uso y transparencia en la aplicación de los recursos públicos.

Los viáticos (alimentación y hospedaje) y traslados podrán utilizarse para personal externo y para personal de la escuela, siempre y cuando se contemplen para las actividades programadas en los proyectos de mejoramiento que recibieron recursos del PROMIN. El monto no podrá ser superior a 15% del presupuesto total autorizado a la escuela normal.

3.4.3.6. Gastos que no son financiados por el Programa

- a)** Pago de sueldos, sobresueldos, estímulos o compensaciones del personal académico y administrativo contratado por la escuela normal, por la Secretaría de Educación Estatal o su equivalente, y por la Secretaría de Educación Pública.
- b)** Contratación de personal académico, técnico y de apoyo para incorporarse a la escuela normal, sin excepción.
- c)** Gastos para cualquier tipo de actividades relacionadas con diplomados, especializaciones, maestrías o doctorados.
- d)** Desarrollo de cursos, talleres y demás actividades de carácter motivacional o cualquier otra ajena a los enfoques, propósitos y contenidos de los planes y programas de estudio de las licenciaturas en educación normal.
- e)** Financiamiento de clubes, festivales, eventos sociales, deportivos, culturales y artísticos.
- f)** Entrega de reconocimientos especiales y cualquier tipo de obsequios a personal interno o externo, sin excepción.
- g)** Gastos generados en otros programas como: Red Edusat y Sep A Inglés.

3.5. Derechos, obligaciones y sanciones

3.5.1. Derechos de las escuelas

- a)** Todas las escuelas normales públicas, referidas en el punto 3.3. tienen el derecho a decidir, de manera voluntaria, su participación o no en el Programa.
- b)** Contar con los distintos apoyos que proporciona el PROMIN.
- c)** Recibir el apoyo y la asesoría permanente para la elaboración, ejecución y evaluación de la planeación institucional, así como para la administración, aplicación y comprobación de los recursos del Programa.

- d) Recibir el reporte del dictamen técnico emitido respecto a su planeación institucional y proyectos específicos de mejoramiento que la integran.
- e) Solicitar la revisión de los resultados del dictamen recibido, de acuerdo con los procedimientos y fechas establecidas, cuando exista inconformidad de su parte por los resultados obtenidos.
- f) Recibir, en una sola emisión, los recursos financieros asignados para el desarrollo de sus proyectos específicos.
- g) Administrar directamente el recurso otorgado, de conformidad con los lineamientos establecidos y las orientaciones que, para tales fines, les proporcione la autoridad educativa estatal.
- h) Participar en la definición y ejecución de los proyectos generales de mejoramiento para el fortalecimiento de la educación normal.

3.5.2. Obligaciones de las instituciones normalistas

Al participar en el PROMIN, las escuelas normales seleccionadas adquieren las siguientes obligaciones:

- a) Aceptar las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, en la convocatoria y en los lineamientos que orientan los procesos y mecanismos para la instrumentación del Programa.
- b) Firmar un convenio de desempeño, el cual consistirá en la declaración de los compromisos que asumen para garantizar la instrumentación del Programa y el cumplimiento de los propósitos y metas establecidas en su planeación institucional.
- c) Formular, instrumentar y evaluar su planeación institucional para el ciclo 2005-2006.
- d) Participar, con la autoridad educativa estatal, en la formulación de la perspectiva integral de fortalecimiento de la educación normal, y en la definición y ejecución de los proyectos generales de mejoramiento.
- e) Rendir los informes de avances técnicos, físicos y financieros; presentar actas de entrega-recepción, así como el reporte final del ejercicio de los recursos y, sobre todo, del impacto en la calidad educativa de los proyectos y acciones apoyadas con recursos del Programa.
- f) Brindar facilidades a las autoridades educativas estatales y federales a fin de que verifiquen los avances en la instrumentación de su planeación institucional, así como de los proyectos, las acciones y las actividades financiadas con recursos del Programa.
- g) Reintegrar a la Secretaría de Educación Pública los recursos de este Programa en caso de:
 - Suspensión y cancelación de los apoyos.
 - Que los apoyos no se destinen a los fines autorizados o se apliquen en rubros no financieros.
 - Que los apoyos no se hayan devengado al cierre del ejercicio establecido en el convenio de desempeño suscrito.

3.5.3. Suspensión y cancelación de los apoyos

3.5.3.1. Derivado del seguimiento sobre el desarrollo del Programa y el uso transparente y eficaz de los recursos, la Secretaría de Educación Pública y la autoridad educativa estatal, en su caso, podrán suspender o cancelar los apoyos proporcionados cuando se detecte el incumplimiento de los compromisos mencionados en las presentes Reglas; de igual forma, si ocurren las siguientes situaciones:

- a) No se cumpla con las obligaciones pactadas en los convenios de colaboración interinstitucional y de desempeño, según corresponda.
- b) Incumplimiento en la entrega oportuna de los informes de avances técnicos, físicos y financieros, actas de entrega-recepción y reportes del cierre de ejercicio de recursos.
- c) Se detecten desviaciones en la ejecución de los proyectos y/o en la aplicación de los recursos correspondientes.
- d) No ejerzan sus presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables.
- e) No proporcionen la información requerida por las diferentes instancias involucradas, en relación con el desarrollo de sus proyectos de mejoramiento.

3.6. Participantes

3.6.1. Instancias ejecutoras

3.6.1.1. Secretaría de Educación Estatal o equivalente

La Secretaría o Instituto de Educación en cada entidad y la coordinación estatal del Programa para la Transformación y el Fortalecimiento Académicos de las Escuelas Normales, serán las instancias encargadas

de promover el desarrollo del PROMIN en las escuelas normales públicas de la entidad, así como de garantizar la correcta administración y aplicación de los recursos asignados.

Entre las actividades que atenderán se encuentran las siguientes:

- a) Realizar las gestiones ante la Subsecretaría de Educación Superior, con el propósito de que su programa integral de fortalecimiento de la educación normal sea considerado en el PROMIN.
- b) Signar el convenio de coordinación interinstitucional con la SEP, a fin de establecer los compromisos que asumen las partes para la instrumentación y evaluación del PROMIN en las escuelas normales públicas de la entidad respectiva.
- c) Convocar a las escuelas normales públicas a participar en el PROMIN durante el ciclo escolar vigente. Dicha convocatoria tendrá que apegarse a los lineamientos y procedimientos establecidos de las presentes Reglas.
- d) Garantizar las condiciones organizativas, logísticas y operativas para la coordinación, desarrollo, seguimiento y evaluación del Programa en su entidad.
- e) Disponer de una cuenta bancaria exclusiva, registrada ante la SHCP, con objeto de recibir el presupuesto que radica la SEP para el desarrollo de los proyectos financiados por el PROMIN.
- f) Entregar en una sola emisión, el recurso autorizado por la Subsecretaría de Educación Superior a cada escuela normal, de acuerdo con los resultados del proceso de dictaminación y selección, transfiriéndolo a las instituciones normalistas en las cuentas bancarias previstas para tal fin.
- g) Promover el desarrollo de proyectos generales de mejoramiento de la educación normal, así como administrar y aplicar el recurso que la Secretaría de Educación Pública autorice a este respecto.
- h) Supervisar el eficiente ejercicio de los recursos, atendiendo a los lineamientos y procedimientos establecidos en las presentes Reglas de Operación, en el convenio de coordinación interinstitucional SEP-Secretaría de Educación Estatal o su equivalente, y en la normativa aplicable en la materia.
- i) Reintegrar a la Secretaría de Educación Pública, los recursos de este Programa en caso de que se detecten desviaciones en la ejecución de los proyectos, en la aplicación de los recursos correspondientes, y que no se ejerzan los presupuestos de conformidad con las disposiciones aplicables.
- j) Cumplir en tiempo y forma con lo estipulado en el respectivo convenio interinstitucional para el ejercicio y comprobación de los recursos.
- k) Promover la integración de equipos de trabajo con las competencias requeridas para realizar, de manera sistemática y continua, actividades de planeación, actualización, capacitación, seguimiento, asesoría y evaluación para el desarrollo del PROMIN en las escuelas normales, tomando en cuenta sus necesidades y características.
- l) Realizar por lo menos un curso de actualización dirigido a directivos y personal docente de las escuelas normales, con la finalidad de iniciar la operación del PROMIN en el ciclo escolar vigente.
- m) Brindar apoyo y asesoría técnica a las escuelas mediante la implementación de propuestas de formación continua, así como realizar visitas periódicas a fin de proporcionar recomendaciones, reflexionar sobre las dificultades y establecer estrategias que permitan avanzar en los proyectos de mejoramiento de la escuela.
- n) Proponer a docentes, investigadores y académicos especialistas en educación, planeación, formación docente y áreas afines en la entidad, a fin de que se puedan integrar al Comité Evaluador, mismo que será conformado por la autoridad federal.
- o) Signar convenios de desempeño con las escuelas normales públicas beneficiadas, en los que se estipulen los compromisos que adquieren dichas instituciones para cumplir con las acciones y metas establecidas en su planeación institucional, así como para el ejercicio y comprobación de los recursos asignados.
- p) Informar a los directores de las escuelas normales sobre el recurso autorizado, así como el monto presupuestal programado para el periodo correspondiente, y supervisar el adecuado desarrollo del Programa en la entidad, para asegurar su cumplimiento.
- q) Establecer mecanismos efectivos que permitan difundir entre la sociedad los objetivos, características y avances del Programa, así como información acerca de los beneficios obtenidos con el ejercicio de los recursos asignados.
- r) Formular propuestas para mejorar el diseño y la operación del Programa.

- s) Entregar en tiempo y forma a la SEP los reportes trimestrales y anual, relativos al avance técnico, físico y financiero del Programa.
- t) Otorgar las facilidades para la realización de los procesos de seguimiento y evaluación del Programa que lleven a cabo o promuevan la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de la Función Pública u otra instancia de control y fiscalización federal o estatal, con competencia en la materia.

Las demás que se deriven del presente instrumento.

3.6.1.2. Escuelas normales

La dirección de cada escuela normal pública participante en el Programa será responsable de:

- a) Atender las orientaciones y los lineamientos establecidos en la normatividad que regula los criterios para la distribución de los recursos del Programa.
- b) Generar las condiciones institucionales de organización y planeación que garanticen la efectiva realización de los proyectos específicos de mejoramiento financiados con el PROMIN.
- c) Informar a los profesores, estudiantes y personal de apoyo al servicio educativo, acerca de los beneficios del Programa, así como de la normatividad relativa a la selección de las escuelas con base en la dictaminación de los proyectos específicos que integran la planeación institucional, y de la distribución de los recursos a la escuela normal.
- d) Establecer los mecanismos de coordinación necesarios con la instancia estatal del PTFAEN a fin de asegurar el efectivo desarrollo del Programa en la escuela normal.
- e) Realizar las actividades derivadas del Programa con estricto apego a las orientaciones y lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- f) Otorgar las facilidades necesarias al personal que haya sido seleccionado para integrar el Comité Evaluador.
- g) Difundir entre la comunidad normalista los objetivos, características, operación y avance del Programa en la escuela normal, así como la información relativa a los beneficios institucionales obtenidos con la aplicación de los recursos asignados.
- h) Entregar en tiempo y forma a la autoridad educativa local los reportes trimestrales y anual, relativos al avance técnico, físico y financiero del Programa.
- i) Proponer a la coordinación estatal del PTFAEN iniciativas para mejorar el diseño y operación del PROMIN.
- j) Brindar las facilidades para la realización de los procesos de seguimiento y evaluación del Programa que lleven a cabo o promuevan la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría o Instituto de Educación en la entidad, u otra instancia de control y fiscalización federal o estatal, con competencia en la materia.

Las demás que se deriven del presente instrumento.

3.6.2. Instancia normativa

3.6.2.1. Subsecretaría de Educación Superior

Para la coordinación de las acciones del Programa, la Subsecretaría de Educación Superior designa a su Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación. A esta instancia le corresponde definir los lineamientos y orientaciones generales para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa, asignar los recursos de éste para el desarrollo de los programas integrales de fortalecimiento de la educación normal, además de resolver cualquier duda que se genere de la interpretación y aplicación de las presentes Reglas de Operación. Asimismo, le corresponde la conformación del (los) Comité(s) Evaluador(es) para la evaluación de las planeaciones y proyectos de mejora por implementar.

3.7. Coordinación institucional

La Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación establecerá los mecanismos de coordinación necesarios con los gobiernos estatales y municipales, así como con otras instancias del gobierno federal, a fin de garantizar que el Programa no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones.

La coordinación institucional y la vinculación de acciones con las instancias respectivas buscarán potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, promover la complementariedad y reducir gastos administrativos.

4. Operación

A continuación se realizará la descripción genérica de las etapas que se deberán seguir en la ejecución del Programa:

4.1. Etapas para el desarrollo del PROMIN

4.1.1. Difusión del programa y convocatoria

- Publicación de las Reglas de Operación 2005.
- La autoridad educativa federal convocará a las entidades a participar en el Programa, mediante diversos mecanismos.
- La autoridad educativa estatal convocará por escrito a las escuelas normales a participar en el Programa, de forma directa y mediante la publicación de una convocatoria en la que se precisen las fechas, requisitos, procedimientos y lugares para la entrega de la documentación solicitada.
- De conformidad con los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en los sitios de Internet de la SEP <http://www.sep.gob.mx> y <http://normalista.ilce.edu.mx>, y deberán hacerse del conocimiento público en la convocatoria y documentación del Programa; además, deberán mencionarse los criterios de selección, los mecanismos para garantizar la transparencia del proceso de asignación de recursos, las autoridades responsables de los procesos, las situaciones que ameriten la suspensión o cancelación del recurso, así como los recursos de revisión o queja disponibles para los participantes, incluyendo además la leyenda "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente", conviniendo con lo estipulado en el artículo 53 fracción I, 2o. párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.
- Una vez que las escuelas decidan participar en el Programa, se apegarán a las presentes Reglas de Operación y asistirán a las actividades de información y capacitación para la actualización y/o formulación de su planeación institucional, así como la elaboración de los proyectos de mejoramiento que integren en sus respectivos instrumentos de planeación.

4.1.2. Dictaminación y validación

4.1.2.1. Dictamen y selección

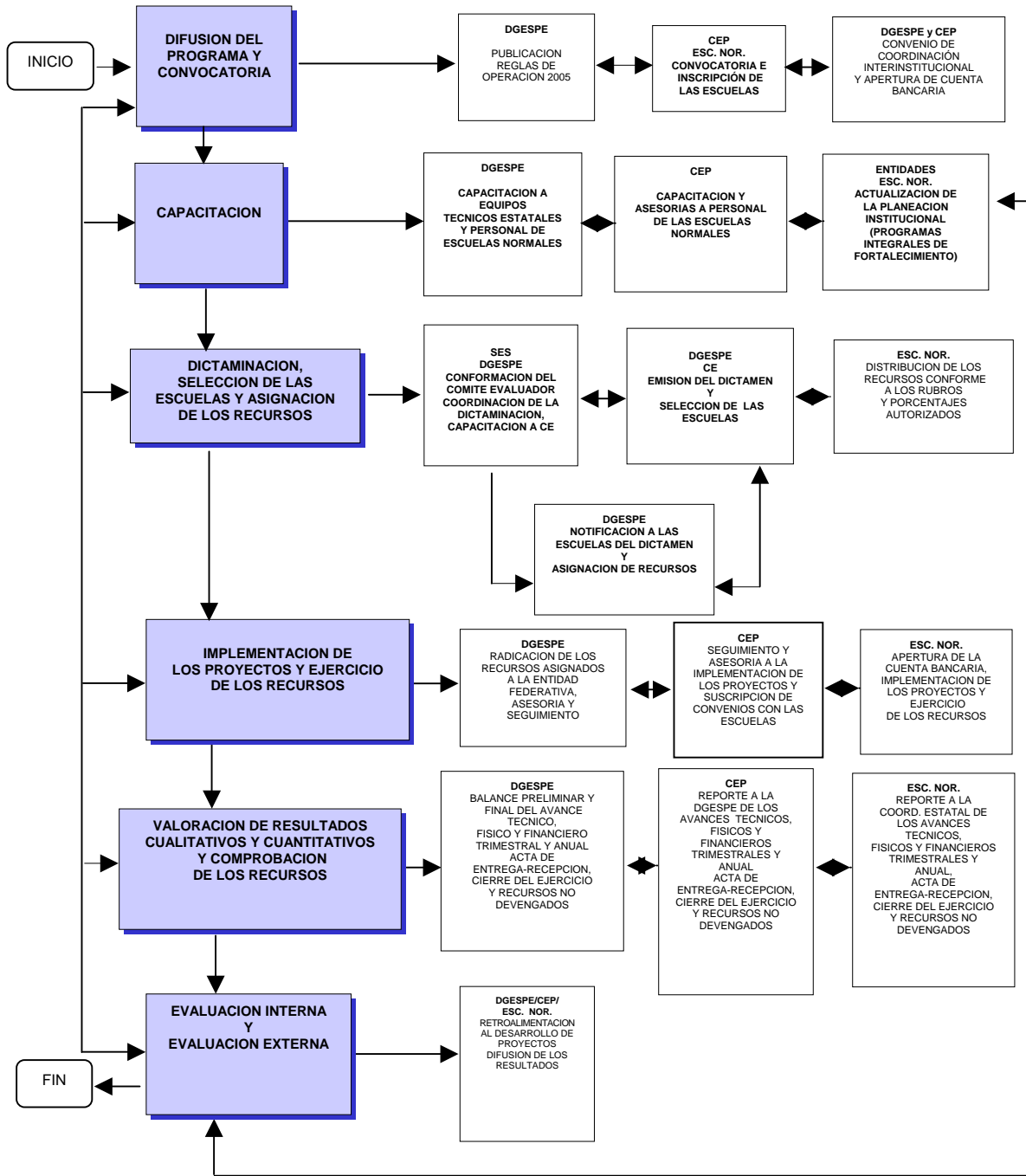
- La autoridad educativa estatal entregará a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, los instrumentos de planeación elaborados, en impreso y CD -por escuela y entidad- para llevar a cabo el proceso de dictamen y la asignación de los recursos.
- La autoridad educativa federal integrará el Comité Evaluador señalando la convocatoria, lugar y fecha para llevar a cabo el proceso de evaluación de las planeaciones y los proyectos de mejoramiento de las entidades y escuelas participantes.
- La autoridad estatal y los directores de las escuelas normales que participan en el Programa, podrían ser convocados al proceso de evaluación a fin de presentar ante el Comité sus programas integrales de fortalecimiento, con la finalidad de que éste pudiera despejar dudas que se presenten en la revisión.
- El Comité Evaluador emitirá un dictamen técnico en el cual incluirá las conclusiones y el resultado -cualitativo y cuantitativo- al que ha arribado después de apreciar el nivel de calidad, congruencia y consistencia de los programas integrales de fortalecimiento que fueron sometidos a revisión y evaluación, así como recomendaciones para la autorización de recursos del Programa que realizará la autoridad federal, para el desarrollo de los proyectos específicos y generales.
- El Comité Evaluador hará entrega a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, de los dictámenes emitidos de cada entidad y escuela normal participante, con la documentación comprobatoria del proceso, la cual incluirá los siguientes datos: el resultado del dictamen (puntuación obtenida), y la resolución.

4.1.2.2. Validación del proceso

- El Comité Evaluador entregará los resultados del dictamen y la selección, además de las recomendaciones para la asignación de los recursos del total de las entidades y escuelas participantes -seleccionadas y no seleccionadas- a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, para que ésta realice la validación correspondiente, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación y la normatividad emitida para tal fin.
- La Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, una vez realizada la dictaminación y validación, notificará a la entidad los resultados obtenidos, las observaciones y recomendaciones emitidas, así como el monto de los recursos autorizados tanto para los proyectos específicos de cada escuela como de los proyectos generales de la entidad e iniciará la transferencia de los recursos del PROMIN.

A continuación se presenta el proceso de operación del PROMIN, en el que se destacan, de manera esquemática, acciones genéricas que se siguen en su implementación.

ETAPAS PARA EL DESARROLLO DEL PROMIN



DGESPE: Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación
CEP: Coordinación Estatal del PTFAEN
CE: Comité Evaluador
ESC. NOR: Escuelas Normales

4.2 Ejecución

4.2.1 Avances técnicos, físicos y financieros

Interesa contar con información que permita conocer el nivel de logro en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los proyectos específicos y generales de mejoramiento incluidos en los instrumentos de planeación, así como el uso y aprovechamiento de los recursos económicos destinados por el Programa para su ejecución. Al disponer de datos sistemáticos, periódicos y actualizados sobre la evolución de los proyectos se favorece la implementación de medidas de apoyo a las escuelas normales.

Con base en el criterio de anualidad en la aplicación del presupuesto autorizado para el desarrollo de los proyectos de mejora, durante este periodo las escuelas normales entregarán a la Secretaría de Educación o equivalente en el estado -en los formatos oficiales proporcionados para tal efecto- tres informes trimestrales y uno final sobre los avances técnicos, físicos y financieros de las acciones programadas.

Por su parte, la autoridad educativa estatal analizará la consistencia de los datos proporcionados por las escuelas normales en los informes antes referidos e integrará la información en los formatos oficiales proporcionados para tal efecto y la enviará a la Secretaría de Educación Pública. Asimismo, incluirá la información correspondiente al cumplimiento de metas y ejercicio del presupuesto autorizado para el desarrollo de proyectos generales.

De presentarse desfases significativos en el desarrollo de las actividades comprometidas, se incluirá en los reportes trimestrales una explicación sobre las causas de tales retrasos y las medidas que adoptarán para solventarlos.

En caso de reportar retrasos en el cumplimiento de las metas previstas o irregularidades en el uso de los recursos económicos, la autoridad educativa estatal informará a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, sobre las medidas correctivas que aplicará y las estrategias de seguimiento que llevará a cabo para evitar futuras demoras o fallas en el ejercicio del presupuesto.

La Secretaría de Educación Pública analizará la información de las escuelas y los informes de las entidades, con la finalidad de evaluar cuantitativa y cualitativamente los resultados académicos de los proyectos apoyados por el Programa, para la toma oportuna de decisiones.

La SEP, por conducto de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, enviará a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, y a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, y el cumplimiento de las metas y objetivos del PROMIN.

4.2.2. Acta de entrega-recepción

Las autoridades educativas estatales y sus respectivos órganos internos de control verificarán que, para cada una de las obras de infraestructura terminadas con el presupuesto del Programa, se elabore un acta de entrega-recepción.

De presentarse alguna irregularidad en la obra, quien la reciba podrá firmar el acta de manera condicionada, y anotar en ella las razones de su inconformidad. Además, se indicarán los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad.

El acta de entrega-recepción formará parte del expediente de la obra y constituye la prueba documental que certifica su existencia.

4.2.3. Cierre del ejercicio

La SEP integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual, en los formatos establecidos para dicho efecto. La información se remitirá en documento y medios magnéticos, a la Secretaría de la Función Pública en los plazos y términos establecidos para tal fin.

Será responsabilidad de la SEP concentrar y analizar dicha información, así como solicitar a las entidades federativas las aclaraciones a que haya lugar. En caso de incumplir con este informe, se notificará a la Secretaría de la Función Pública en los plazos establecidos.

Los gobiernos estatales, a través de sus autoridades educativas deberán proporcionar a la SEP, toda la información concerniente al cierre del ejercicio del Programa dentro del periodo estipulado por las instancias correspondientes.

Con base en los informes trimestrales y final sobre el avance y conclusión de las acciones de mejoramiento contenidas en los programas integrales de fortalecimiento que recibieron recursos económicos del Programa y una vez que se hayan cumplido las metas académicas y de gestión comprometidas en los convenios de desempeño, y comprobado el uso correcto de los recursos otorgados, la autoridad educativa estatal entregará a las escuelas normales el oficio de liberación.

La SEP remitirá el oficio de liberación a la entidad en el momento en que se concluyan al 100% las obras y acciones comprometidas en los convenios y se demuestre la aplicación correcta de los recursos. El incumplimiento de los plazos señalados o el uso indebido del presupuesto, tendrá un impacto desfavorable en las subsecuentes asignaciones de recursos del Programa a las entidades y escuelas.

4.2.3. Recursos no devengados

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, los recursos que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados deberán ser reintegrados inmediatamente a la Tesorería de la Federación, en los términos y plazos que establece la normatividad aplicable.

Los recursos económicos que las escuelas normales no ejerzan para los fines autorizados y en los plazos acordados en los convenios de desempeño respectivos, serán causa de reducciones presupuestarias en futuras etapas del Programa.

5. Auditoría, control y seguimiento

Los recursos que la Federación otorga para este Programa podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social y, en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental; por el Organismo Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública y/o por auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Organismos Estatales de Control; por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta que se hayan solventado totalmente.

Los recursos asignados para la operación del PROMIN no pierden su carácter federal, por lo que las dependencias señaladas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría.

6. Evaluación

6.1. Evaluación interna

La evaluación interna se concibe como un proceso mediante el cual las escuelas normales reflexionan sobre su quehacer educativo y acuerdan acciones de mejoramiento continuo; representa una oportunidad de diálogo y crecimiento profesional. Se fundamenta en una autoevaluación que realizan las comunidades normalistas, la cual les permitirá valorar el grado de cumplimiento de los objetivos y las metas establecidas en su planeación institucional, así como reconocer los avances alcanzados y los problemas y necesidades que aún persisten y que requieren solución.

La evaluación interna es una tarea sistemática y continua, por tanto, es un proceso inherente a los proyectos y actividades que emprenden las escuelas normales. Al finalizar el periodo de ejecución de su planeación institucional las escuelas normales entregarán un reporte sobre los resultados de la autoevaluación en el que se identifiquen los avances en el mejoramiento de las prácticas docentes y en la calidad de los aprendizajes de los estudiantes, así como las acciones y estrategias de fortalecimiento académico y de gestión institucional que emprenderán como respuesta a los problemas detectados. Dichos elementos serán tomados en cuenta en próximos apoyos que otorgue el Programa.

Los insumos de esta evaluación interna se utilizarán para rendir los informes técnicos, físicos y financieros de las acciones programadas, a que hace referencia el inciso 4.2.

El seguimiento y monitoreo que realicen las autoridades educativas y la SEP tendrán como objetivo fundamental conocer el desarrollo del Programa y su incidencia en el mejoramiento en las escuelas normales, de modo que se identifiquen los factores institucionales que favorecen o dificultan el cumplimiento de los objetivos y metas programadas y, en consecuencia, realizar acciones de fortalecimiento a las escuelas normales.

En relación con el uso de los recursos económicos del Programa, mediante el seguimiento se pretende, sobre todo, ejecutar acciones preventivas que garanticen la efectiva administración, ejercicio y comprobación del presupuesto, procurando con ello disminuir la aplicación de medidas correctivas.

La información que se obtenga a través del seguimiento será de utilidad para mejorar el diseño, instrumentación e impacto del Programa y, particularmente para la actualización de las presentes Reglas de Operación.

El seguimiento se llevará a cabo, entre otras estrategias, a través del análisis de los informes trimestrales y final, visitas periódicas a escuelas normales y coordinaciones estatales del PROMIN, y reuniones de análisis sobre los avances del mismo en las que participen profesores y directivos escolares, personal técnico y responsables del Programa en los estados.

6.2. Indicadores de evaluación

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, la Secretaría de Educación Pública deberá presentar a las instancias correspondientes, informes periódicos sobre el cumplimiento de los indicadores de resultados.

La evaluación de resultados y el seguimiento de avances, a través de indicadores cuantitativos y cualitativos, permite establecer criterios y aspectos a revisar tanto en la implementación del Programa, como en el impacto en las escuelas normales. Por ello, los indicadores que a continuación se presentan tienen la finalidad de ofrecer una visión precisa del PROMIN a nivel estatal y nacional para contribuir a su mejora.

Cabe señalar que podrán añadirse otros indicadores, en la medida que la información lo permita y las entidades o el Gobierno Federal lo requieran.

Indicador	Medición	Cobertura	Periodicidad
Cobertura	(Número de escuelas normales públicas beneficiadas con recursos del Programa)/(Número total de escuelas normales públicas)	Nacional y estatal	Anual
Crecimiento del programa	(Número de escuelas que participan en el programa este año)/(Número de escuelas que participaron el año anterior)	Nacional y estatal	Anual
Acceso de las escuelas al Programa	(Número de escuelas normales seleccionadas)/(Número total de escuelas que participaron en el proceso de dictamen)	Nacional y estatal	Anual
Continuidad en el Programa	(Número de escuelas incorporadas en 2005 que participaron el año anterior)/(Número total de escuelas normales participantes)	Nacional y estatal	Anual
Actualización para la instrumentación del Programa	(Número de directivos varones -director y subdirectores- que recibieron actualización)/(Número total de directivos varones -director y subdirectores- de las escuelas participantes) (Número de directivos mujeres -directora y subdirector- que recibieron actualización)/(Número total de directivos mujeres -directora y subdirector- de las escuelas participantes)	Nacional y estatal	Anual
	(Número de docentes varones que recibieron actualización)/(Número total de docentes varones participantes en la instrumentación del Programa) (Número de docentes mujeres que recibieron actualización)/(Número total de docentes mujeres participantes en la instrumentación del Programa) Número de integrantes del equipo técnico estatal varones que recibieron actualización)/(Número total de integrantes del equipo técnico estatal participantes en la instrumentación del Programa) Número de integrantes del equipo técnico estatal mujeres que recibieron actualización)/(Número total de integrantes del equipo técnico estatal participantes en la instrumentación del Programa)		

Percepción de los estudiantes sobre las acciones emprendidas en su escuela	(Número de docentes que perciben como positivas para el mejoramiento de su desempeño las acciones emprendidas con el Programa)/(Número total de docentes)	Nacional, estatal y escuela	Anual
	(Número de estudiantes que perciben como positivas para su formación las acciones emprendidas con el Programa)/(Número de estudiantes)		
Grado de cumplimiento en el desarrollo de los proyectos de mejoramiento	(Número de proyectos de mejoramiento desarrollados)/(Número total de proyectos de mejoramiento programados) (Número de proyectos de mejoramiento replanteados y/o reprogramados)/(Número total de proyectos programados)	Nacional, estatal y escuela	Semestral y anual
Nivel de incidencia de los proyectos de mejoramiento	(Número de proyectos de mejora desarrollados que se orientan al fortalecimiento de los procesos de enseñanza y de aprendizaje) / (Número total de proyectos desarrollados en las escuelas participantes) (Número de proyectos de mejora desarrollados que se orientan a impulsar el trabajo colegiado y la colaboración conjunta)/(Número total de proyectos desarrollados en las escuelas participantes) (Número de proyectos de mejoramiento desarrollados que se orientan al desarrollo profesional de personal docente y directivo)/(Número total de proyectos desarrollados en las escuelas participantes) (Número de proyectos de mejoramiento desarrollados que se orientan a impulsar el intercambio académico interinstitucional)/(Número total de proyectos desarrollados en las escuelas participantes) (Número de proyectos de mejoramiento desarrollados que se orientan al fomento de prácticas de evaluación institucional)/(Número total de proyectos desarrollados en las escuelas participantes)	Nacional, estatal y escuela	Anual
Eficacia en la aplicación de los recursos del Programa	(Recursos ejercidos para el fortalecimiento de la infraestructura física y/o académica)/(Recursos programados para el fortalecimiento de la infraestructura física y académica) (Recursos ejercidos para el desarrollo de actividades académicas)/(Recursos programados para el desarrollo de actividades académicas)	Nacional, estatal y escuela	Trimestral y anual

6.3. Evaluación externa

Con objeto de evaluar el impacto del Programa en las escuelas normales, en cumplimiento de lo establecido en el inciso b fracción IV del artículo 52 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, la Secretaría de Educación Pública designará a la institución académica encargada de realizar la evaluación externa del PROMIN. Al igual que la evaluación interna, los datos y evidencias que presente la evaluación externa serán insumos valiosos para mejorar la pertinencia y eficacia del Programa.

7. Transparencia

7.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción:

Se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades educativas estatales y locales. En dicha difusión se darán a conocer los objetivos, características, funcionamiento y beneficios del Programa, así como los resultados de las evaluaciones.

Las entidades federativas publicarán, en sus respectivos órganos oficiales de difusión -incluidas las páginas electrónicas que tengan establecidas en el sistema "Internet"-, la relación de acciones y obras financiadas con recursos de este Programa, incluyendo el avance en el cumplimiento de los objetivos y las metas. Asimismo, la dirección de cada escuela normal informará trimestralmente a las comunidades normalistas sobre los avances técnicos, físicos y financieros de las acciones programadas, así como el cumplimiento de los objetivos y metas acordados en las planeaciones institucionales formuladas.

Al menos 10 ejemplares de estas Reglas de Operación deberán encontrarse en cada plantel educativo para consulta de la comunidad escolar.

La SEP, por conducto de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación publicará en la página electrónica de la SEP: <http://www.sep.gob.mx> y en la página <http://normalista.ilce.edu.mx> la información relativa al Programa, en particular sobre los avances y cumplimiento de metas del Programa.

Aunado a lo anterior, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir las siguientes leyendas:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

"La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental".

Para garantizar la imparcialidad, objetividad, transparencia y calidad en el proceso de selección y en la asignación de los recursos a las escuelas, se establecerán criterios que orienten el diseño y desarrollo de los instrumentos de planeación, así como su realización y se integrarán Comités Evaluadores que revisarán y valorarán los proyectos de mejora integrados en dicha planeación por las entidades y escuelas normales. El Comité asentará en el dictamen técnico y en los formatos correspondientes el resultado de la evaluación a los proyectos específicos y generales. Con base en dicha evaluación, la Secretaría de Educación Pública distribuirá los recursos del PROMIN.

7.2. Contraloría Social

Serán los responsables de la contraloría social los directivos de las escuelas normales, el personal docente de las mismas y los estudiantes, así como todas aquellas personas interesadas en el desarrollo del Programa, quienes podrán supervisar los mecanismos de operación, así como las acciones que se realicen y los avances obtenidos.

Dentro de las responsabilidades de esta contraloría social se encuentra la de informar a la comunidad normalista acerca de los apoyos que se generan a través del Programa; los derechos y obligaciones que adquieren la escuela normal beneficiada; el monto que se otorga, y los avances y resultados obtenidos.

La Secretaría de la Función Pública y el Organismo Estatal de Contraloría verificarán, en lo correspondiente, la realización de las acciones señaladas.

8. Quejas y denuncias

Mecanismos, instancias y canales

La comunidad normalista y la población en general pueden acudir a la Secretaría o Instituto de Educación en cada entidad a presentar por escrito sus sugerencias, quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente y transparente del Programa. Con los mismos propósitos, también podrán dirigirse a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación.

Sus datos son los siguientes:

- Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación.
Avenida Obrero Mundial número 358, primer piso, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, código postal 03000, México, Distrito Federal.
Teléfono directo: 5230-7756; Conmutador: 5328-1097 y 5328-1000, extensiones 18909 y 18910; Fax: 5328-1097, extensión 18916.
Horario de atención al público: 9:00 a 18:00 Hrs.
Direcciones electrónicas: promin@sep.gob.mx

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán a través de la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación Pública; el Organismo Estatal de Control; las representaciones de la Secretaría de Educación Pública en las entidades federativas; por vía telefónica a Sactel: 01 800 00 148 00, en el interior de la República, o al 01 54 80 20 00 en la Ciudad de México.

Cualquier asunto no previsto en este documento, así como cualquier caso de interpretación o duda será resuelto por la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, para lo cual se formulará la consulta correspondiente por escrito y ésta se resolverá en forma semejante.

TRANSITORIO

UNICO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de octubre de dos mil cinco.-
El Subsecretario de Educación Superior, **Julio Rubio Oca.**- Rúbrica.